

Infraestructura del Transporte

1. Coordinar la definición de políticas en el ámbito de su competencia;
2. Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, resoluciones, en el ámbito de su competencia;
3. Disponer la elaboración, actualización, evaluación y ajustes de planes, programas, proyectos y presupuestos anuales y plurianuales de desarrollo, conservación y mejoramiento de la Infraestructura del Transporte;
4. Proponer e integrar de manera conjunta con la Subsecretaría de Planificación el anteproyecto de presupuesto de egresos por programas correspondientes a la Subsecretaría a su cargo y verificar una vez aprobado el mismo, su correcta y oportuna ejecución por parte de las unidades técnicas bajo su responsabilidad;
5. Programar, ejecutar y controlar la inversión y realización de las obras de desarrollo, conservación y mejoramiento de la Infraestructura del Transporte a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;
6. Elaborar reportes de control de gestión para el Presidente de la República a través del SIGOB y otras instituciones del Estado;
7. Efectuar y/o evaluar los estudios que determinen la adecuada justificación y factibilidad técnica, económica, social y ambiental de los proyectos de Infraestructura de Transporte en el País;
8. Verificar el desarrollo físico de los planes, programas y proyectos, proponiendo acciones preventivas y correctivas que canalicen su avance;
9. Implementar procedimientos que faciliten el control y monitoreo, evaluación técnica y financiera de los proyectos en ejecución;
10. Formular criterios técnicos sobre las normas, condiciones, requisitos, mecanismos de seguimiento, evaluación y control en la celebración de convenios de modernización y descentralización;
11. Impulsar y canalizar la celebración de convenios interinstitucionales y con la comunidad, para el desarrollo, conservación y mejoramiento de la Infraestructura en el País;
12. Coordinar con los órganos competentes de los gobiernos seccionales y locales la aplicación de las normas vigentes sobre Infraestructura del Transporte;
13. Dirigir la evaluación y la actualización permanente del inventario de Infraestructura del Transporte Nacional;
14. Intervenir en coordinación con los organismos de control respectivos, en la fiscalización de las empresas contratistas de obras;
15. Revisar y aprobar los estudios, especificaciones técnicas, planos y presupuestos de obras a cargo del Gobierno Central, respecto de la conservación del transporte;
16. Estudiar los proyectos y presupuestos que presenten al Ministerio, para la conservación estatal e incluirlos en el Plan Anual de Inversiones;
17. Disponer la elaboración de los pliegos para licitación de obras relativas a las obras de infraestructura del transporte, que el Gobierno Nacional resolviera ejecutar por contratación directa;
18. Dirigir y controlar la conservación de la infraestructura del transporte y coordinar con las autoridades correspondientes el adecuado y oportuno mantenimiento;



19. Coordinar el cumplimiento de normas vigentes sobre pesos, dimensiones y demás características de los vehículos que transitan por las carreteras de la red estatal, de acuerdo con la clasificación y construcción de las mismas;
20. Evaluar el cumplimiento de las obligaciones que los organismos nacionales y seccionales tienen en el campo de la Infraestructura del Transporte; y,
21. Cumplir expresamente con lo que determinan las Leyes, reglamentos, normas y especificaciones técnicas y las actividades que correspondan al Juzgado Nacional de Caminos de conformidad a su competencia. La Subsecretaría de Infraestructura del Transporte, está conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios y para el cumplimiento de su misión contará con las siguientes Direcciones: Estudios del Transporte, Construcciones del Transporte y Conservación del Transporte.

Responsable: Subsecretario

